Atelca eTb
Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones Afines
Personeria Juridica No. 01338 Agosto 28 de 1964 Mintrabajo - NIT 8600 39863 - 9

COMUNICADO DE RESPALDO INSTITUCIONAL, EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CONVENCIONAL Y EXIGENCIA DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DIRIGIDO A: LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ – ETB, A SINTRATELÉFONOS, A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS COLEGIOS ÁLVARO CAMARGO DE LA TORRE Y TOMÁS ALVA EDISON, Y A LA OPINIÓN PÚBLICA.

La Asociación Nacional de Técnicos en Telefonía y Comunicaciones Afines – ATELCA se dirige formalmente a la administración de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, a la organización sindical SINTRATELÉFONOS, a la comunidad educativa y a la sociedad, para manifestar su rechazo ante la decisión unilateral adoptada por la ETB de avanzar en la unificación y afectación de los colegios Álvaro Camargo de la Torre y Tomás Alva Edison.

Históricamente, estos planteles educativos no son el resultado de una liberalidad gerencial ni de una concesión transitoria de la administración de turno, sino el fruto directo, legítimo e indiscutible de la negociación colectiva y del estricto cumplimiento de los puntos convencionales suscritos entre la ETB y SINTRATELÉFONOS. Fueron concebidos y mantenidos como un patrimonio social insustituible para garantizar el bienestar, la formación integral y el desarrollo social de la comunidad educativa (trabajadores y sus familias). Pretender disponer de este beneficio bajo criterios unilaterales de recorte o eficiencia administrativa constituye una grave violación a los derechos adquiridos.

A la administración de la ETB le exigimos claridad institucional: una resolución de carácter administrativo emitida por la Secretaría de Educación para efectos operativos o logísticos jamás exime a la empresa de cumplir sus obligaciones de estirpe laboral y convencional, ni legitima el desconocimiento de los acuerdos suscritos con los representantes legítimos de los trabajadores. El ordenamiento jurídico colombiano es categórico: las convenciones colectivas tienen fuerza de ley entre las partes (Artículos 467 y 468 del C.S.T.) y no pueden ser derogadas por vías de hecho patronales.

Asimismo, denunciamos categóricamente que esta determinación se haya impuesto unilateralmente, desconociendo los espacios y canales de participación y representación de los trabajadores, vulnerando con ello la libertad sindical y el derecho fundamental a la concertación consagrados en la Constitución Política (Artículos 39 y 55).

Por todo lo anterior, ATELCA manifiesta su respaldo irrestricto e incondicional a SINTRATELÉFONOS en todas las acciones jurídicas, administrativas y de defensa sindical que se adelanten para frenar esta medida arbitraria. Asimismo, exige la protección efectiva de los derechos de estudiantes, familias, docentes y personal de aseo, vigilancia y transporte.

Exigimos a la administración ETB que cese de inmediato cualquier actuación orientada al cierre o unificación perjudicial de estos establecimientos educativos, respete las conquistas históricas de la convención colectiva y abra un espacio de diálogo directo y vinculante con los sindicatos, únicos interlocutores válidos de la base trabajadora.

ATELCA tomará las decisiones tendientes a garantizar la protección absoluta de los derechos sociales y laborales de los trabajadores y sus familias. Llamamos a la base trabajadora y a sus familias a mantenerse unidas, alertas y movilizadas en defensa de la convención colectiva y de nuestros colegios.

¡Las conquistas convencionales se respetan, se defienden y no se desconocen unilateralmente!

¡Por la defensa de los colegios de la ETB, el trabajo digno y la negociación colectiva!

JUNTA DIRECTIVA ATELCA